

Bogotá D.C., 05 de marzo de 2026

Señores

FONDO ADAPTACIÓN

Calle 28 # 13 A-15

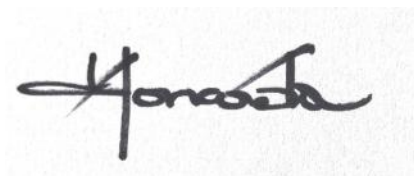
Bogotá

REF: RADICACIÓN CUENTA DE COBRO 01 – PRIMER PAGO – CONTRATO No .070-2026 I

Con la presente me permito hacer entrega de los documentos soporte solicitados, para realizar el pago correspondiente al periodo del 03 al 28 de febrero de 2026, del **Contrato 070-2026 I**, cuyo objeto es **"Prestación de servicios profesionales como abogado, a fin de adelantar todas las gestiones jurídicas que surjan con ocasión de los proyectos misionales del Fondo Adaptación", así:**

1. Cuenta de Cobro No. 1-2026
2. Formato Certificado cumplimiento de pago.
3. Informe de Actividades realizadas en el periodo.
4. Planillas No **9500758771** de seguridad social del periodo.
5. Formato de actualización de datos para pago masivo.
6. CDR que respaldan el contrato.
7. Cedula de Ciudadanía.
8. Certificación Bancaria
9. RUT
10. Acta de Inicio
11. Estudios Previos
12. Póliza
13. Afiliación de ARL
14. Certificación dependencia económica de mi hija Sofia Ochoa Gutiérrez
15. Registro Civil Sofia Ochoa Gutiérrez hija
16. Clausulado contractual

Cordialmente,



CECILIA GUTIERREZ MONCADA

Contratista

SUBGERENCIA DE PROYECTOS

Anexos: Lo anunciado

FORMATO PARA NO OBLIGADOS A FACTURAR LEY 788 DE 2002/ D.R. 522 ART 3° MARZO 2003

Bogotá D.C. 05 de marzo de 2026

CUENTA DE COBRO 01-2026
CONTRATO **070-2026 I.**

FONDO ADAPTACION

NIT: 900.450.205-8

DEBE A

CECILIA GUTIERREZ MONCADA

C.C. No 60.382.162 de Cúcuta

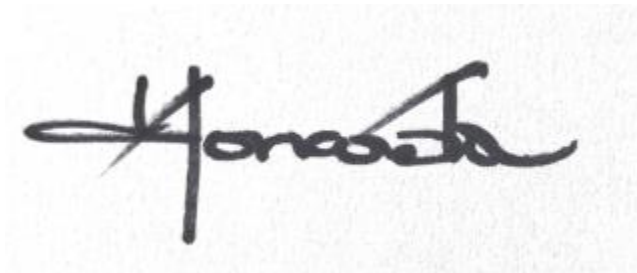
PRIMER pago del Contrato 070-2026 I. correspondiente al periodo del 03 al 28 del mes de febrero de 2026

LA SUMA DE

\$10.288.064

SON: DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Moncada', is centered on a light gray background.

CECILIA GUTIERREZ MONCADA

Carrera 68D # 24B-48

313 455 14 74 Bogotá

Para los efectos relacionados con las normas fiscales me permito informar que no estoy obligado a expedir factura o documento equivalente, según D 1001 de 1997 y Ley 223 de 1995

INFORME DE ACTIVIDADES
Contratos Prestación de Servicios
Fondo Adaptación

INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
Contrato número: 070-2026-I	
Nombre del contratista: CECILIA GUTIERREZ MONCADA	
Objeto: Prestar los servicios profesionales como abogado, a fin de adelantar todas las gestiones jurídicas que surjan con ocasión de los proyectos misionales del Fondo Adaptación.	
Fecha de inicio: 03/02/2026	Fecha de terminación: 02/11/2026

DATOS DEL INFORME	
Informe mensual de actividades No: 1	
Fecha de cuenta de cobro: 05/03/2026	Periodo del informe: 03/02/2026 a 28/02/2026
Aportes a seguridad social	Periodo cotización: 02/2026
	No. de planilla: 9500758771
Valor del contrato: \$99.206.334	Valor de adición: N/A

A continuación, detallar para cada una de las obligaciones específicas definidas en los estudios previos del contrato de prestación de servicios, las actividades o productos entregados.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO	ACTIVIDADES O PRODUCTOS
1. Adelantar los trámites y gestiones jurídicas que surjan con ocasión de contratos, convenios y/o proyectos de infraestructura y Macroproyectos que le sean asignados	• Apoyo dentro de los requerimientos - Seguimiento a la ejecución de los Convenios acueductos Chocó • Apoyo - Oficio recomendaciones balance económico del contrato obra IPS Saul Quinones
2. Proyectar los actos administrativos que se requieran en desarrollo de los objetivos y metas propias de los proyectos misionales que le	• Esta actividad no se requirió realizar para el presente periodo

sean asignados, así como los documentos necesarios en la estructuración de procesos de contratación, de acuerdo la normatividad aplicable, lineamientos e instructivos de EL FONDO.	
3. Analizar, conceptuar y presentar las recomendaciones que considere sobre los asuntos jurídicos que le sean asignados.	Mesa presencial - Análisis jurídico Convenio 013 de 2021 (Equipos de Trabajo Misional. ET Contractual, Líder del Sector)
4. Contribuir en la elaboración y/o revisión jurídica previa de las solicitudes de modificación contractual y/o actas de suspensión, reinicio, entre otras, así como a los informes de presunto incumplimiento (IPI), derivadas de contratos, convenios y/o proyectos que le sean asignados	- Acta de Ampliación No 4 a la suspensión No 10 Contrato 067 de 2020 La cruz Nariño- Vivienda - Revisión inicial BORRADOR_ Otrosí No 2. Convenio 005-2024 Bolívar Magangué - Acta de Ampliación de la Suspensión Convenio 013 de 2021
5. Apoyar las distintas actuaciones y/o procedimientos administrativos que se requieran adelantar en el marco del cierre o terminación de proyectos, (retomas y tomas de posesión de obras, conciliaciones, acuerdos y/o transacciones, entre otros), acorde con los lineamientos y orientaciones jurídicas en la entidad.	Esta actividad no se requirió realizar para el presente periodo
6. Apoyar jurídicamente los trámites de terminación y/o liquidación, conciliaciones, cierres de expedientes, entre otros, que le sean asignados, de conformidad con la normatividad aplicable, Manual de Contratación y demás lineamientos de EL FONDO.	Esta actividad no se requirió realizar para el presente periodo
7. Proyectar y/o revisar jurídicamente los documentos e insumos generados para dar respuesta a acciones constitucionales,	Respuesta a su solicitud con radicado No. R-2026-000723 del Fondo Adaptación de fecha enero 27 de 2026, respecto al proyecto Canal del Dique- Ley 5 de 1992, al Honorable Senador Antonio José Correa

administrativas y/o judiciales, teniendo en cuenta la normatividad aplicable, lineamientos e instructivos de EL FONDO.	
8. Adelantar la revisión jurídica de respuestas a PQRSFD, solicitudes, consultas, requerimientos de entes de control, entidades, autoridades, contratistas, entre otros; así como proyectar oportunamente la respuesta a los requerimientos internos y externos en caso de que le sean asignados a través del sistema de gestión documental DATAFONDO o el vigente en la entidad.	Esta actividad no se requirió realizar para el presente periodo
9. Asistir a los comités, reuniones y mesas de trabajo a las que sea convocado, y participar con el apoyo jurídico respectivo, la información, documentos y/o conceptos jurídicos.	- Comité Operativo - Convenio 013 de 2021 con la comunidad de Gambote. - Reunión Presencial Equipo de Trabajo bajo la Supervisión del Ing. Rodrigo Angulo R - Reunión presencial Convenio 014 de 2012 Fondo Adaptación -Invias - Reunión Presencial Proyecto Hisgaura-Corredor Malaga Los Curos _POSTULACION 459 - Mesa presencial - Seguimiento Convenios acueducto Chocó - Seguimiento mesa de trabajo CONTRALORIA IEDR MITSILOU CAMPBELL
10. Llevar el control de la información, documentos, datos y elementos relacionados con los asuntos jurídicos asignados, la cual deberá ser almacenada y administrada en la plataforma Google Drive que dispone EL FONDO	He llevado durante el periodo la información de los asuntos jurídicos asignados y/o solicitados. (En el correo ceciliagutierrez@fondoadaptacion.gov.co y drive correspondiente) El enlace donde reposan las evidencias de la ejecución de las actividades relacionadas en el presente periodo reposa en el siguiente enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1AxVjz_cFpYkusBTp_U6NXDejqA2eMDiW?usp=sharing

11. Entregar al supervisor, al momento de la finalización de su contrato, toda la gestión realizada para la ejecución del presente contrato (back up de archivos, bases de datos, oficios, DATAFONDO), por medio magnético realizando un informe de entrega al supervisor	Se entregará al finalizar el contrato, como se indica en la obligación
12. Cumplir con las demás actividades que se le sean encomendadas relacionadas con el objeto contractual	- Se han cumplido con actividades de adicionales, a través de llamadas telefónicas, WhatsApp y de forma presencial en las oficinas del Fondo Adaptación. - Acompañamiento transversal a los diferentes equipos de trabajo de acuerdo con las convocatorias realizadas.

Durante el periodo del informe presentado SI __ NO (X) adelanté comisiones en cumplimiento de mis obligaciones.

En caso de haber realizado comisiones durante este periodo, por favor relacione las fechas de desplazamiento y las actividades desarrolladas. De lo contrario, puede omitir esta sección.

FECHA DE LA COMISIÓN	ACTIVIDADES REALIZADAS
N/A	N/A

En constancia de la veracidad y aceptación a lo expuesto previamente en este informe, en cumplimiento de las obligaciones contractuales, se firma a los Cinco (05) días del mes de marzo de 2026.



El contratista
CECILIA GUTIERREZ MONCADA

Bogotá D.C, 29 de enero de 2026
Constancia No. 10963

AVAL FIDUCIARIA S.A.

**Actuando como Vocero y Administrador del Contrato de Fiducia Mercantil No. 049 de 2012:
CERTIFICA:**

Que mediante documento privado de fecha 25 de Mayo de 2012 se formalizó el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos 049 de 2012 que dio origen al Fideicomiso No. 12723 denominado Fondo Adaptación, que mediante Otrosí N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37 fue modificado el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos 049 celebrado entre el Fondo de Adaptación y Aval Fiduciaria S.A.

Que, en desarrollo del Patrimonio Autónomo, el Fondo Adaptación en su calidad de Fideicomitente asignó los recursos que a continuación se indican e instruyó al fideicomiso No. 12723, sobre el particular así:

RECURSOS A COMPROMETER:

SUBCUENTA/PROYECTO	FUENTE DE RECURSOS	VALOR COMPROMISO
TRANSPORTE	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	\$ 99.206.334,00
	TOTAL COMPROMISO	\$ 99.206.334,00

Objeto: PAA308 Prestar los servicios profesionales como abogado, a fin de adelantar todas las gestiones jurídicas que surjan con ocasión de los proyectos misionales del Fondo Adaptación

El valor del Contrato a la fecha es de **\$ 99.206.334,00**

Que, de conformidad con las instrucciones del Fideicomitente, los recursos asignados fueron apropiados con cargo a la obligación presupuestal respectiva, mediante el cual se respalda la transferencia de los recursos de inversión que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público realizará a favor del Patrimonio Autónomo No. 12723 Fondo Adaptación, siempre y cuando dicha entidad realice el giro de los recursos oportunamente.

Se expide la presente Constancia de acuerdo con el radicado E-2026-000333 con fecha de 28 de enero de 2026, firmado por la solicitante la Dra. Mirella Sandra Camelo Quimbayo – asesor II – E.T. Gestión Financiera (E) del Fondo Adaptación. De igual forma dicha Constancia no suplirá el cumplimiento de las normas presupuestales que como Entidad Pública debe cumplir el Fondo Adaptación.

Cordialmente,



Carlos Alberto Parra Satizábal
Director Gestión de Mercado Gobierno y Personas
AVAL FIDUCIARIA S.A.

Elaboró: Tania Sabogal– Auxiliar de Gestión *Ts*
Revisó: Claudia Marcela Granados - Coordinadora de Gestión *Cmg*

[illegible]

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O DE APOYO A LA GESTIÓN <i>(Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)</i>	Código:	8-GPT-F-01
	Versión:	2.0
	Fecha:	Sep-2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

A raíz del fenómeno de *La Niña 2010-2011*, aproximadamente el 96 % de los municipios del país sufrieron afectaciones, dejando cuatro millones de personas damnificadas. Se destruyeron 1.880 km de vías, 1.112 instituciones educativas presentaron daños estructurales, más de 300 instituciones prestadoras de salud resultaron afectadas, al igual que 493 sistemas de acueducto y alcantarillado, y más de 100.000 viviendas.

Ante esta situación, en diciembre de 2011 el Gobierno Nacional declaró el estado de Desastre Nacional y el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, mediante el Decreto 4580. Entre las medidas adoptadas para dar respuesta a la crisis, se destacó la creación del Fondo Adaptación.

Otro de los mecanismos definidos para enfrentar los impactos del fenómeno fue la formulación del *Plan de Acción Integral Específico para la Atención del Fenómeno de La Niña – PAE 2010-2011* (Departamento Nacional de Planeación, 2013). Este plan estableció la estrategia de intervención mediante la cual el Gobierno Nacional enfrentaría la crisis. La estrategia contempló tres fases: las fases 1 y 2 fueron ejecutadas a través de Colombia Humanitaria, mientras que la fase 3 ha sido desarrollada por el Fondo Adaptación.

El Consejo Nacional de Política Económica y Social – CONPES 3776 del 30 de septiembre de 2013 estableció que la diferencia entre la actuación de Colombia Humanitaria y el Fondo Adaptación radica en que el primero tenía como objetivo atender lo urgente e inmediato, mientras que el segundo fue creado para brindar soluciones estructurales a problemáticas históricas que quedaron en evidencia a raíz del fenómeno de *La Niña 2010-2011*.

En cumplimiento de lo anterior, y considerando la necesidad de establecer un mecanismo institucional para la estructuración y gestión de proyectos, el 29 de diciembre de 2010 se creó, mediante el Decreto 4819, el **Fondo Adaptación**, con el objeto de *"la recuperación, construcción y reconstrucción de las zonas afectadas por el Fenómeno de La Niña"*.

Posteriormente, la Ley 1955 de 2019 (*Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022*), estableció:

*"(...) **ARTÍCULO 46. DEL FONDO ADAPTACIÓN.** Modifíquese el artículo 155 de la Ley 1753 de 2015, el cual quedará así:*

ARTÍCULO 155. DEL FONDO ADAPTACIÓN. *El Fondo Adaptación, creado mediante Decreto- Ley 4819 de 2010, hará parte del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en los términos de la Ley 1523 de 2012.*

Los contratos que celebre el Fondo Adaptación para ejecutar los recursos destinados al programa de reducción de la vulnerabilidad fiscal ante desastres y riesgos climáticos se regirán por el derecho privado. Lo anterior, con plena observancia de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, sin perjuicio de la facultad de incluir las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993 y de aplicar lo dispuesto en los artículos 11 y 17 de la Ley 1150 de 2007, a partir del 1 de enero de 2020 los procesos contractuales que adelante el Fondo Adaptación se regirán por lo previsto por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

Con el propósito de fortalecer y contribuir a la reducción de la vulnerabilidad fiscal del Estado, el Fondo Adaptación podrá estructurar y ejecutar proyectos integrales de reducción del riesgo y adaptación al cambio climático, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres o del Plan Nacional de

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O DE APOYO A LA GESTIÓN <i>(Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)</i>	Código:	8-GPT-F-01
	Versión:	2.0
	Fecha:	Sep-2025

Adaptación y de la Política Nacional de Cambio Climático, o su equivalente, en coordinación con los respectivos sectores.

PARÁGRAFO. Será responsabilidad de las entidades del orden nacional y territorial beneficiarias de los proyectos a cargo del Fondo Adaptación, garantizar su sostenibilidad y la puesta en marcha de los mecanismos jurídicos, técnicos, financieros y operacionales necesarios para su adecuada implementación. (...)”

Así mismo, asignó al Fondo Adaptación competencias para estructurar y ejecutar proyectos integrales de reducción del riesgo y adaptación al cambio climático, en el marco de las políticas públicas nacionales en esta materia. (...)”

Bajo este contexto, el Fondo Adaptación estructura y ejecuta proyectos integrales de reducción del riesgo y adaptación al cambio climático, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres o del Plan Nacional de Adaptación y de la Política Nacional de Cambio Climático, o su equivalente.

Es así como dando cumplimiento al objetivo encomendado al Fondo Adaptación, de mitigar los efectos generados por la ola invernal denominada fenómeno de La Niña 2010-2011 en los distintos sectores como Vivienda, Salud, Acueducto y Saneamiento Básico, Educación y Transporte, Mojana, Macroproyecto Jarillón de Cali, Macroproyecto Gramalote, Canal del Dique, entre otros, se viene trabajando en las diferentes postulaciones presentadas para mitigar tales efectos, por lo cual sus proyectos requieren de la planeación, ejecución y control para su desarrollo, lo cual conlleva una carga administrativa, jurídica, técnica, de gestión económica y social de considerables proporciones.

Es así como en el **sector acueducto y saneamiento Básico**, los efectos derivados por el Fenómeno de La Niña 2010-2011, generaron daños en la infraestructura de los sistemas de acueducto y alcantarillado de 159 municipios, lo cual, a su vez, causó la interrupción parcial o total de la prestación de dichos servicios provocando riesgos sanitarios y de salubridad pública para las poblaciones afectadas. Con base en lo anterior, el estado de ejecución de las intervenciones del Sector, conforme con la meta del CONPES 3776 es el siguiente:

INTERVENCIONES/ SISTEMAS	META	CONTRATACIÓN	TERMINACIÓN	ENTREGAS
Intervenciones Acueducto	103	103	102	97
Productos sistema de acueducto	130	130	129	121
Intervenciones alcantarillado	88	88	87	87
Productos sistema de alcantarillado	99	99	98	98
TOTAL INTERVENCIONES	191	191	189	184
TOTAL PRODUCTOS	229	229	227	219

De lo anterior, el sector cuenta a la fecha con 10 proyectos activos, de los cuales algunos fueron incumplidos (2) y por lo mismo se requiere la retoma de las obras y otros se encuentran terminados (8) pero en proceso de entrega, actividades que requieren del acompañamiento jurídico en el sector, a fin de contribuir de manera oportuna las distintas gestiones y/o actuaciones administrativas que ello implique, acorde con los lineamientos y orientaciones jurídicas en la entidad.

Así mismo persisten en ejecución 3 convenios respecto de los cuales se hace necesario contribuir desde el componente jurídico, en la labor de seguimiento, control y gestión a cargo del sector, mediante el apoyo oportuno en los distintos trámites que derivan de éstos como la gestión y trámite de novedades

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O DE APOYO A LA GESTIÓN <i>(Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)</i>	Código:	8-GPT-F-01
	Versión:	2.0
	Fecha:	Sep-2025

contractuales, análisis jurídicos de solicitudes o circunstancias presentadas en la ejecución de los proyectos, elaboración, revisión y/o suministro de la información jurídica para las respuestas a solicitudes, entre otros, de conformidad con la normatividad aplicable, Manual de Contratación y demás lineamientos y Manuales de EL FONDO; todo lo cual, procura la ejecución oportuna y de calidad de las metas asociadas al Programa.

Por otra parte, se encuentran aproximadamente 11 Contratos y/o Convenios en proceso de liquidación, 2 en proceso de presunto incumplimiento o reclamación de póliza de calidad y estabilidad; y 7 en procesos de demanda de controversias contractuales, en los que el apoyo jurídico desde el sector, resulta oportuno y estratégico a fin que los informes y/o sustentaciones de cada uno de éstos trámites contengan la revisión jurídica respectiva alineada a los lineamientos jurídicos de la Entidad en concordancia con la normativa vigente y aplicable.

El **Sector Educación**, en el marco del Programa Nacional DICE del Ministerio de Educación, cuyo modelo integra en una institución educativa los componentes: Deporte, Infancia, Cultura y Educación, así como de la postulación No. 004 del Ministerio de Educación, cuyo objeto fue la “*Reconstrucción y reubicación de establecimientos educativos afectados por la ola invernal en 2010-2011*”, para reducir así la vulnerabilidad física de la población en edad escolar equivalente a 333 mil niños, niñas y jóvenes aproximadamente, ubicada en 23 departamentos afectados por la ola invernal, se priorizaron 255 instituciones educativas viables y financiadas, de las cuales:

PRODUCTO	META	CONTRATADAS	TERMINADAS	ENTREGADAS
Sedes Educativas	255	255	254	248

De lo anterior, el sector cuenta a la fecha con 7 proyectos activos, de los cuales algunos se encuentran terminados y en proceso de entrega otro en ejecución con el municipio para la terminación de las obras; aproximadamente se tienen 11 contratos en proceso de liquidación; 1 en proceso de presunto incumplimiento o reclamación de póliza de calidad y estabilidad, y 11 en procesos de demanda de controversias contractuales.

Por otro lado, como consecuencia del Fenómeno de La Niña 2010-2011, una gran cantidad de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) del país sufrieron daños, afectando a cerca de un millón de personas, por lo cual, con el objetivo de reconstruir, reforzar o reubicar estos centros de atención médica, en el mes de septiembre del 2011 el Ministerio de Salud y Protección Social realizó la postulación al Fondo de 13 IPS para ser intervenidas en el Departamento del Atlántico, y posteriormente, en febrero del 2012, realizó la postulación hasta completar 233 IPS para ser intervenidas en el todo del país. Una vez realizado el proceso interno de priorización, estas necesidades fueron postuladas ante el Consejo Directivo del Fondo Adaptación, y en las sesiones No. 4 del 29 de septiembre del 2011 y No. 9 del 2 de febrero del 2012 se seleccionaron las entidades para ser intervenidas por el Fondo. Posteriormente, el Ministerio presentó al Fondo, mediante oficio N° 00146611 del 11 de julio de 2012, el “Listado definitivo de IPS priorizadas para la reconstrucción de la infraestructura del Sector Salud en las poblaciones afectadas por el Fenómeno de la Niña 2010-2011 con recursos del Fondo Adaptación”; de las 68 intervenciones establecidas en la meta CONPES 3776 y como resultado del proceso de priorización, se redujo la meta a 40 IPS viables y financiadas, de las cuales el **Sector Salud** informa:

PRODUCTO	META	CONTRATADAS	TERMINADAS	ENTREGADAS
IPS – Institución Prestadora de Salud	40	40	35	35

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O DE APOYO A LA GESTIÓN <i>(Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)</i>	Código:	8-GPT-F-01
	Versión:	2.0
	Fecha:	Sep-2025

De lo anterior, el **sector salud** cuenta a la fecha con 5 proyectos activos, de los cuales se encuentran en ejecución 7 contratos y/o convenios, 6 en proceso de liquidación, y 19 en proceso de demanda de controversias contractuales.

De otra parte, el Fondo desde el **sector transporte**, tuvo como gran objetivo generar infraestructura vial adaptada al cambio climático a través del diseño, reconstrucción y construcción de infraestructura en los sitios críticos de la red nacional de carreteras concesionadas y no concesionadas y red férrea afectadas por el Fenómeno de La Niña 2010-2011, encontrándose en la actualidad el siguiente estado:

PRODUCTO	META	CONTRATADAS	TERMINADAS	ENTREGADAS
Estructuraciones Integrales	5	5	5	5
Sitios Críticos	388	388	387	387
Total	393	393	392	392

De lo anterior, se cuenta a la fecha con 1 proyecto activo el cual se encuentra desfinanciado – En proceso de devolución de la intervención al INVIAS; así mismo se cuenta con un convenio en ejecución; 1 en proceso de presunto incumplimiento o reclamación de póliza de calidad y estabilidad; aproximadamente 15 en procesos de demanda de controversias contractuales.

Por lo expuesto resulta necesario fortalecer la capacidad institucional y contar con el apoyo profesional adecuado que complemente y contribuya desde el componente jurídico, las actividades requeridas en los Proyectos de infraestructura y Macroproyectos Niña 2010-2011, particularmente en los sectores Acueducto y Saneamiento Básico, Sector Salud, Sector Educación y Sector Transporte, entre otros, de acuerdo con las funciones asignadas a estos equipos de trabajo según la Resolución No. 087 de 19 de febrero de 2025, especialmente en aquellas derivadas de la planificación, inicio, estructuración, gestión y cierre proyectos, así como del seguimiento y control de los contratos y/o convenios, ejecución del Plan de Liquidaciones de la vigencia, entre otros, que junto con los demás componentes (técnicos, administrativos, financieros, sociales, etc), contribuyan al cumplimiento de las metas asociadas a los proyectos a su cargo y por ende en la gestión eficiente y efectiva de aspectos misionales de la Entidad, de acuerdo con los lineamientos, instructivos y normatividad aplicable.

Mediante Resolución No. 546 del 16 de diciembre de 2024 *"Por medio de la cual se deroga la Resolución 022 de 17 de enero de 2024 y se establecen los Equipos de Trabajo del Fondo Adaptación"*, se incluye en el numeral 6 la Subgerencia de Proyectos y sus equipos de trabajo, mediante los cuales se llevan a cabo los proyectos derivados del fenómeno de "La Niña 2010-2011" y que involucran múltiples actores y se desarrollan en territorios con altos niveles de vulnerabilidad, por lo cual es importante mantener un seguimiento integral y especializado que permita jurídicamente identificar riesgos, hacer recomendaciones y facilitar la toma de decisiones estratégicas.

Así las cosas, se requiere contar con profesionales con título profesional en Derecho y afines, cuya idoneidad permitirá apoyar jurídicamente los distintos trámites y gestiones derivadas de los proyectos, contratos y/o convenios de infraestructura y Macroproyectos Niña 2010-2011, actuaciones administrativas, así como la revisión y/o elaboración de actos administrativos, conceptos, actas, respuesta a solicitudes, liquidaciones, entre otros, así como la atención oportuna de PQRS, requerimientos de entes de control, asegurando que las respuestas sean claras, precisas y acordes con los lineamientos institucionales. La idoneidad de este perfil se encuentra acreditada en el Formato 8-GPT-F-03, el cual hace parte integral de los documentos del contrato a suscribir.

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O DE APOYO A LA GESTIÓN <i>(Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)</i>	Código:	8-GPT-F-01
	Versión:	2.0
	Fecha:	Sep-2025

De acuerdo con el Decreto 4786 de 2011, el cual modificó la planta creada mediante el Decreto 2920 de 2011, el Fondo Adaptación cuenta con una planta de 87 cargos para garantizar el logro de los objetivos institucionales, por lo que las actividades requeridas y señaladas en el presente estudio *"no pueden ser atendidas con personal de la Entidad"*, como consta en la certificación suscrita por la Secretaria General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, lo que justifica la necesidad de contratar personal para poder garantizar la prestación del servicio.

Conforme con lo anterior, y de acuerdo con la necesidad antes descrita, y dado que no se cuenta con el personal suficiente para realizar todas las actividades señaladas, es necesario contar con el apoyo de **dos (02) profesionales** que cumplan como mínimo el perfil requerido por la Entidad y descrito en el punto 5 de este documento, a fin de satisfacer la necesidad propuesta con el fin de apoyar jurídicamente todas las gestiones jurídicas que surjan con ocasión de los proyectos misionales del Fondo Adaptación. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 del 2015, hará parte integral del contrato a suscribir, la autorización **para celebrar DOS (02) contratos** con el siguiente objeto:

"Prestar los servicios profesionales como abogado, a fin de adelantar todas las gestiones jurídicas que surjan con ocasión de los proyectos misionales del Fondo Adaptación".

Se entiende, con base en el ordenamiento jurídico y el contexto doctrinal y jurisprudencial: *"En lo referente a los servicios profesionales, para el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, cualquier título otorgado por alguna institución de Educación Superior, en atención a lo anteriormente indicado, brinda la profesionalidad necesaria para el desarrollo de actividades a las que su título de formación académica se refiere. Con lo dicho, los Técnicos Profesionales, los Tecnólogos y los Profesionales para efectos de la contratación de servicios profesionales, son considerados como profesionales a la luz de la normatividad vigente que rige la materia"*

Por lo cual, dentro de la modalidad de contratos estatales de prestación de servicios profesionales se entienden incluidos los celebrados con profesionales, tecnólogos o técnicos.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto Nacional Nro. 1082 de 2015, se hace necesaria la elaboración y suscripción del presente estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la presente contratación.

El objeto contractual y actividades determinadas en el presente estudio previo lo conforma la realización temporal de actividades con plena autonomía e independencia del contratista, sin que en ningún caso la coordinación y seguimiento necesario de las actividades por parte de la entidad constituya subordinación.

La presente contratación se suscribirá con recursos de inversión del Proyecto 2019011000191 "Reconstrucción de zonas e infraestructuras afectadas por la ocurrencia del fenómeno de la Niña 2010-2011. Nacional", cuyo objetivo es: **"Reconstruir zonas e infraestructuras afectadas por la ocurrencia del fenómeno de La Niña 2010-2011, en el marco del CONPES 3776 de 2013"**, los cuales se encuentran en el patrimonio autónomo constituido por EL FONDO en virtud del artículo 5º del Decreto Ley 4819 de 2010 y demás disposiciones aplicables.

La ordenación del gasto del contrato a suscribir estará a cargo de la Secretaría General del FONDO, de conformidad con la Resolución nro. 313 del 19 de junio de 2025 adicionada mediante Resolución 318 de 24 de junio de 2025.

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O DE APOYO A LA GESTIÓN <i>(Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)</i>	Código:	8-GPT-F-01
	Versión:	2.0
	Fecha:	Sep-2025

Por último, es necesario señalar que la contratación requerida está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del FONDO ADAPTACIÓN de la vigencia fiscal 2026, bajo el código interno **PAA308**, vigente para la fecha de validación del presente documento.

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual
80111607	PAA308 Prestar los servicios profesionales como abogado, a fin de adelantar todas las gestiones jurídicas que surjan con ocasión de los proyectos mis (...)	Enero	Enero	9 Mes (s)	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacional	99.206.334 COP	99.206.334 COP

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

2.1. OBJETO DEL CONTRATO

Prestar los servicios profesionales como abogado, a fin de adelantar todas las gestiones jurídicas que surjan con ocasión de los proyectos misionales del Fondo Adaptación.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del *Clasificador de Bienes y Servicios*:

Clasificación Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111607	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	Necesidades de dotación de personal jurídico temporal.
80111701	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recurso Humano	Reclutamiento de personal	Servicios de contratación de personal

2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Adelantar los trámites y gestiones jurídicas que surjan con ocasión de contratos, convenios y/o proyectos de infraestructura y Macroproyectos que le sean asignados
2. Proyectar los actos administrativos que se requieran en desarrollo de los objetivos y metas propias de los proyectos misionales que le sean asignados, así como los documentos necesarios en la estructuración de procesos de contratación, de acuerdo la normatividad aplicable, lineamientos e instructivos de **EL FONDO**.
3. Analizar, conceptuar y presentar las recomendaciones que considere sobre los asuntos jurídicos que le sean asignados.
4. Contribuir en la elaboración y/o revisión jurídica previa de las solicitudes de modificación contractual y/o actas de suspensión, reinicio, entre otras, así como a los informes de presunto incumplimiento (IPI), derivadas de contratos, convenios y/o proyectos que le sean asignados
5. Apoyar las distintas actuaciones y/o procedimientos administrativos que se requieran adelantar en el marco del cierre o terminación de proyectos, (retomas y tomas de posesión de obras,

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O DE APOYO A LA GESTIÓN <i>(Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)</i>	Código:	8-GPT-F-01
	Versión:	2.0
	Fecha:	Sep-2025

conciliaciones, acuerdos y/o transacciones, entre otros), acorde con los lineamientos y orientaciones jurídicas en la entidad.

6. Apoyar jurídicamente los trámites de terminación y/o liquidación, conciliaciones, cierres de expedientes, entre otros, que le sean asignados, de conformidad con la normatividad aplicable, Manual de Contratación y demás lineamientos de **EL FONDO**.
7. Proyectar y/o revisar jurídicamente los documentos e insumos generados para dar respuesta a acciones constitucionales, administrativas y/o judiciales, teniendo en cuenta la normatividad aplicable, lineamientos e instructivos de **EL FONDO**.
8. Adelantar la revisión jurídica de respuestas a PQRSFD, solicitudes, consultas, requerimientos de entes de control, entidades, autoridades, contratistas, entre otros; así como proyectar oportunamente la respuesta a los requerimientos internos y externos en caso que le sean asignados a través del sistema de gestión documental DATAFONDO o el vigente en la entidad.
9. Asistir a los comités, reuniones y mesas de trabajo a las que sea convocado, y participar con el apoyo jurídico respectivo, la información, documentos y/o conceptos jurídicos.
10. Llevar el control de la información, documentos, datos y elementos relacionados con los asuntos jurídicos asignados, la cual deberá ser almacenada y administrada en la plataforma Google Drive que dispone EL FONDO
11. Entregar al supervisor, al momento de la finalización de su contrato, toda la gestión realizada para la ejecución del presente contrato (back up de archivos, bases de datos, oficios, DATAFONDO), por medio magnético realizando un informe de entrega al supervisor
12. Cumplir con las demás actividades que se le sean encomendadas relacionadas con el objeto contractual.

2.3. INFORMES Y/O PRODUCTOS

El contratista debe cumplir con la presentación de los siguientes informes, según el plazo y las condiciones señaladas:

1. **Informes mensuales de actividades.** Presentar informe mensual de actividades, mediante el cual reporte como mínimo: a. Las principales actividades desarrolladas durante el periodo respectivo y b. la Gestión realizada en cada una de las actividades ejecutadas durante el periodo.
2. **Informes de legalización de gastos de desplazamiento y permanencia.** Se presentará durante las 72 horas posteriores a cada actividad en campo, como acta de legalización de gastos de desplazamiento y permanencia. Se debe describir el resumen de las actividades realizadas durante la visita.
3. **Informe final de actividades.** Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato, el contratista debe entregar a su supervisor, un informe final de todas las actividades desarrolladas durante el plazo de ejecución del contrato, indicando el estado de los asuntos asignados; así mismo deberá obtener los paz y salvos documentales o sus equivalentes de acuerdo con el procedimiento adoptado por EL FONDO y entregar los archivos físicos y magnéticos que se hubiere generado durante la ejecución del contrato.
4. **Los demás informes que se deriven del cumplimiento de las obligaciones del contratista y los solicitados por el supervisor del contrato.**

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta por **nueve (09) meses** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O DE APOYO A LA GESTIÓN <i>(Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)</i>	Código:	8-GPT-F-01
	Versión:	2.0
	Fecha:	Sep-2025

El lugar de ejecución del presente contrato será la Ciudad de Bogotá D.C y en los lugares del territorio nacional a los cuales deba desplazarse el contratista para el desarrollo de las mismas.

2.6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el (la) **Asesor III Líder Sector Acueducto y Saneamiento Básico, Sector Salud, Sector Educación y Sector Transporte**, o por quien(es) designe el Ordenador del Gasto.

El(los) supervisor(es) del contrato, debe(n) velar por el cumplimiento de la ejecución del mismo, de conformidad con los artículos 83, 84, y 86 de la Ley 1474 de 2011 y las demás disposiciones aplicables.

Dentro de las obligaciones que deben cumplir el(los) supervisor(es) se deben incluir obligatoriamente las siguientes:

1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes; 2) Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes; 3) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos; 4) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato; 5) Solicitar oportunamente las modificaciones al contrato, cuando sea procedente; 6) Garantizar la publicación de los documentos que prueben la ejecución del contrato en la plataforma del SECOP II, así: a) Verificar que el Contratista cargue en SECOP II los informes de actividades que demuestren la ejecución del contrato, y b) Publicar las certificaciones de cumplimiento del contrato, expedidas por el supervisor para los pagos del contrato. Dichas publicaciones, se deberán realizar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su fecha de expedición, y 7) Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato, proyectar el acta de liquidación para su respectiva revisión cuando ésta aplique.

2.7. GASTOS DE DESPLAZAMIENTO Y PERMANENCIA

EL FONDO pagará los gastos de desplazamiento y permanencia de **EL CONTRATISTA**, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes. Para el pago de los gastos mencionados, **EL FONDO** aplicará las disposiciones expedidas por la Entidad al respecto.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que el contrato a suscribir es un contrato de los que trata el literal h) del numeral 4. del artículo 2o. de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

El literal h) del numeral 4. del artículo 2o. de la Ley 1150 de 2007, dispone: "*La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.*".

El artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, señala: "*(...) Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la*

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O DE APOYO A LA GESTIÓN <i>(Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)</i>	Código:	8-GPT-F-01
	Versión:	2.0
	Fecha:	Sep-2025

modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual **diferentes a los de consultoría**¹ que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)”. Énfasis añadido.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende hasta la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$99.206.334)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Los compromisos derivados del contrato que se suscriba se encuentran amparados con la constancia de disponibilidad de recursos (CDR) relacionada a continuación:

CDR/CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	SUBCUENTA O PROYECTO	VALOR	VALOR PARA AFECTAR
10963	29/01/2026	Transporte	\$99.206.334,00	\$99.206.334,00
			\$99.206.334,00	\$99.206.334,00

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor de los honorarios del contrato se definió teniendo en cuenta el perfil requerido, la Resolución de Tabla de Perfiles y Honorarios establecida por **EL FONDO** que aplica a la presente contratación, y el Análisis de Sector que se adjunta.

4.3. ANÁLISIS DEL SECTOR

Se anexa el Análisis de Sector.

4.4. FORMA DE PAGO

Los pagos del contrato se efectuarán una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja), en mensualidades vencidas o en proporción del mes ejecutado por los servicios efectivamente prestados, a razón de hasta **ONCE MILLONES VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$11.022.926)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, por concepto de honorarios mensuales, bajo la siguiente metodología:

¹ Ver definición en el numeral 2o. del artículo 32 de la Ley 80 de 1993

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O DE APOYO A LA GESTIÓN <i>(Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)</i>	Código:	8-GPT-F-01
	Versión:	2.0
	Fecha:	Sep-2025

- a) Un (1) primer pago que se hará en proporción a los días ejecutados, por el periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el día treinta (30) de ese mismo mes.
- b) Pagos mensuales iguales o en proporción a los días ejecutados, cada uno por valor de hasta **ONCE MILLONES VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$11.022.926), incluidos** todos los impuestos a que haya lugar, de conformidad con el plazo del contrato.
- c) Un (1) último pago, si hay lugar a ello, que se hará en proporción a los días ejecutados, comprendidos entre el primer día del último mes de ejecución y la fecha en que finalice la ejecución del contrato. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes y/o entregables previstos de acuerdo con las obligaciones de **EL CONTRATISTA**, el recibo a satisfacción de los servicios durante el periodo respectivo y la constancia de pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Nota: En caso de presentarse modificaciones al contrato durante su ejecución, la forma de pago se ajustará proporcionalmente al servicio efectivamente prestado, de conformidad con los términos pactados y previa verificación por parte del supervisor del contrato.

Así mismo, se debe dar cumplimiento a las demás condiciones de la forma de pago que se establezcan en el contrato.

4.4.1 NIVEL DE RIESGO DE LA ARL DEL CONTRATISTA

El nivel del riesgo de la ARL del contratista es **UNO (1)**.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 que dispone "(...) *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate (...)*", a continuación se señalan los requisitos mínimos que debe cumplir el contratista, así:

PERSONA NATURAL

Estudios	Título profesional en Derecho y afines. Estudios de postgrado en la modalidad especialización o Maestría en Derecho Público y/o Administrativo y/o Contratación Estatal y/o Contractual y/o afines.
Experiencia General	Requiere como mínimo 48 meses de ejercicio profesional, empleo u ocupación certificada
Experiencia Específica	Requiere cómo mínimo 12 meses de experiencia específica relacionada con temas de contratación pública y/o asesoría jurídica y/o ejercicio de actividades jurídico - contractuales en entidades públicas y/o privadas.

Nota: Se podrán aplicar las equivalencias establecidas en la Resolución No. 0001 del 02 de enero de 2026 "Por la cual se deroga la Resolución 573 de 31 de diciembre de 2024 se establecen los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Fondo Adaptación"

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O DE APOYO A LA GESTIÓN <i>(Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)</i>	Código:	8-GPT-F-01
	Versión:	2.0
	Fecha:	Sep-2025

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el análisis de riesgo y la forma de mitigarlo, se encuentran en la "Matriz de Riesgos" que hace parte integral del Análisis de Sector y del presente documento.

7. ANÁLISIS DE EXIGENCIAS DE GARANTÍAS

Atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, a la forma de pago, así como a las condiciones contractuales, el CONTRATISTA debe constituir a favor de EL FONDO y a satisfacción del mismo, una Garantía, en las cuantías y términos que se señalan a continuación, a través de una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del Servicio	10% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato.

8. INDICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

Según el literal D) del "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa.

9. ANEXOS

El Análisis de Sector citado en el numeral 4.3. del presente estudio, que incluye igualmente la matriz de riesgos.



Jhonattan Julián Duque Murcia
Subgerente de Proyectos



Rodrigo Angulo Rincón
Asesor III Líder Sector Acueducto y Saneamiento Básico, Sector Salud, Sector Educación y Sector Transporte.

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O DE APOYO A LA GESTIÓN <i>(Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)</i>	Código:	8-GPT-F-01
	Versión:	2.0
	Fecha:	Sep-2025

Aprobó	Rodrigo Angulo Rincón Asesor III Líder Sector Acueducto y Saneamiento Básico, Sector Salud, Sector Educación y Sector Transporte	Fecha: 29/01/2026
Revisó	Rodrigo Angulo Rincón Asesor III Líder Sector Acueducto y Saneamiento Básico, Sector Salud, Sector Educación y Sector Transporte	Fecha: 29/01/2026
Elaboró/Proyectó	Rodrigo Angulo Rincón Asesor III Líder Sector Acueducto y Saneamiento Básico, Sector Salud, Sector Educación y Sector Transporte	Fecha: 29/01/2026

Control de cambios del sistema de gestión de calidad

Versión	Ítem del cambio	Cambio realizado	Motivo del cambio	Fecha del Cambio
1.0	-	Creación del documento	-	Dic-2019
2.0	Todo el documento		Mejora continua	04/09/2025

1. Obligaciones	1.1. Obligaciones Específicas del Contratista Le corresponde a EL CONTRATISTA el cumplimiento de las obligaciones específicas y la entrega de los productos y entregables mencionados en los estudios y documentos previos, los cuales hacen parte integral del contrato electrónico. 1.2. Obligaciones Generales del Contratista Se compromete a realizar EL CONTRATISTA en ejecución del contrato las relacionadas a continuación: 1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias. 2. Conocer el marco legal e institucional del FONDO. 3. Ejecutar el objeto del presente contrato y desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas, así como aquellas necesarias para el cumplimiento de dicho objeto. 4. Asistir a las mesas de trabajo, reuniones y jornadas o eventos que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual. 5. Dar cumplimiento a las normas, manuales, instructivos y demás actos administrativos proferidos por EL FONDO y que se requieran para la adecuada ejecución del contrato 6. Contar con los elementos necesarios y con las herramientas de software, hardware e insumos para cumplir con las obligaciones y productos requeridos, debidamente licenciados conforme a la legislación vigente aplicable. La Entidad suministrará el registro en el directorio activo (usuario y clave), y el correo electrónico. 7. Mantener la confidencialidad de la información que posea o de la que sea conocedor con ocasión de la ejecución del contrato conforme lo establecido en la Ley 1712 de 2014 y observar en todo caso lo indicado por la Corte Constitucional respecto a que "el derecho de acceso a los documentos públicos no se extiende a los documentos meramente preparatorios o en trámite de elaboración ni a la información íntima o privada de personas naturales que no tenga ninguna relevancia pública". 8. Entregar inventariados al supervisor del contrato, de acuerdo con los procedimientos que establezca el FONDO, los archivos, expedientes y demás documentos, tanto físicos como digitales, que tenga a su cargo en desarrollo del contrato, a fin de garantizar la seguridad de la información 9. Usar dotación y/o implementos de seguridad cuando para la ejecución del contrato EL CONTRATISTA realice actividades en campo. Deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial y bioseguridad mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, tapabocas, entre otros, y cumplir con las normas de salud ocupacional y seguridad industrial, así como el Plan de Aplicación de Protocolo Sanitario para la Obra - PAPSO. Adicionalmente, realizar la legalización de gastos respectiva acorde con los procedimientos que indique EL FONDO, cuando a ello haya lugar. 10. El CONTRATISTA deberá cumplir con todas sus obligaciones tributarias y reportar a la supervisión, cualquier cambio en las condiciones que al
------------------------	---

momento de celebrar el contrato tenía, incluyendo, y sin limitarse a estas, el cambio de régimen tributario y la modificación de las actividades inscritas en el RUT.

- 11.** Efectuar los desplazamientos en el país necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 12.** Usar el equipo de cómputo entregado por el FONDO en calidad de préstamo -en caso de que así lo requiera-, con el software ofimático debidamente licenciado y una cuenta de correo electrónico para la gestión de la información que, en ejecución de las actividades contractuales, deba crear, administrar o entregar a las diferentes partes involucradas. El uso del equipo entregado en calidad de préstamo debe ser para los fines exclusivos de actividades contractuales de la entidad y por lo tanto, deben seguirse las políticas en cuanto a seguridad de información en el uso de equipos de cómputo, cuentas de correo electrónico, uso del internet, instalación de software, entre otras. Lo anterior, buscando la seguridad de la información en cuanto a su disponibilidad, confidencialidad e integridad. En todo caso, EL CONTRATISTA prestará sus servicios con plena autonomía técnica y administrativa.
- 13.** Devolver en perfecto estado, todos y cada uno de los bienes muebles que hayan sido entregados por el Fondo Adaptación.
- 14.** Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen; una vez entre en vigencia y operación la Ley 2381 de 2024 o la normatividad que la reglamente, modifique, aclare o sustituya EL CONTRATISTA se compromete a acatar las disposiciones internas tomadas por la entidad y deberá dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios, remitir a la supervisión por correo electrónico o a través del medio que disponga la entidad, cuenta de cobro o factura, acompañada del informe de actividades y los soportes correspondientes.
- 15.** Para efectos de presentación del primer informe del contrato, el contratista deberá aportar el soporte de afiliación como independiente al sistema general de seguridad social.
- 16.** Cumplir, en lo pertinente, con los "Lineamientos de Supervisión e Interventoría del Fondo Adaptación"
- 17.** Evitar cualquier tipo de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo y orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público, de conformidad con la directiva presidencial 01 del 08 de marzo de 2023.
- 18.** Mantener actualizada la hoja de vida y la Declaración de Bienes y Rentas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP- y sistema de publicación y divulgación proactiva de información de acuerdo con lo establecido en la Ley 2013 de 2019, en caso de manejar recursos públicos.
- 19. EL CONTRATISTA** deberá cumplir con el procedimiento establecido por la entidad para el pago de sus honorarios, de acuerdo con el manual de pagos y la forma de pago indicada en los estudios previos. Para ello, deberá cargar en la plataforma transaccional SECOP II, utilizando su usuario, las cuentas de cobro o facturas correspondientes, acompañadas del informe de actividades y

	los documentos de soporte requeridos. 20. El CONTRATISTA Al finalizar el contrato, deberá entregar al supervisor un informe final que detalle de manera clara y ordenada toda la gestión realizada durante la ejecución contractual, así como los archivos físicos y magnéticos generados durante dicho período. 21. Una vez suscrito el contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir y entregar las pólizas exigidas dentro del plazo establecido, así como las actualizaciones correspondientes, cumpliendo con los requisitos legales y contractuales aplicables, como condición previa para el inicio de la ejecución contractual.
2. Plazo de ejecución	El plazo de ejecución será de acuerdo con lo establecido en los estudios y documentos previos y el contrato electrónico, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
3. Valor del contrato	El valor del contrato será de acuerdo con lo establecido en los estudios y documentos previos y el contrato electrónico. Parágrafo primero. Los compromisos que respaldan el valor del contrato serán de acuerdo lo establecido en los estudios y documentos previos y el contrato electrónico. Parágrafo segundo. En aquellos casos en que, de acuerdo con la fecha de suscripción del acta de inicio o por cualquier novedad que se llegare a presentar, el valor total del contrato resulte siendo inferior al valor inicial del contrato estimado por las partes después de suscrita el acta de inicio u originada la novedad contractual respectiva, el supervisor del contrato gestionará oportunamente la suscripción del otrosí correspondiente con el fin de ajustar el valor. Con fundamento en el otrosí suscrito, EL FONDO adelantará los trámites correspondientes para liberar la suma resultante de la diferencia aquí mencionada.
4. Forma de pago	La forma de pago se realizará de acuerdo con lo establecido en los estudios y documentos previos. Parágrafo Primero. Para los efectos financiero y de pago, entiéndase los meses de 30 días. Parágrafo Segundo. Los pagos se efectuarán previa presentación del Informe de actividades, debidamente aprobado por el Supervisor. Parágrafo Tercero. Los aportes al sistema de seguridad social se realizarán mes vencido, por periodos mensuales teniendo como ingreso base los honorarios pactados y/o el total de los ingresos del periodo de cotización. Parágrafo Cuarto. El pago se realizará previa presentación de la factura o cuenta de cobro, acompañada del correspondiente informe de ejecución del contrato, certificación de cumplimiento del Supervisor, constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y los demás establecidos en los lineamientos para pago El contratista deberá efectuar y acreditar el pago de los aportes a la seguridad social, durante la ejecución y hasta la fecha de terminación del contrato, con un ingreso base de cotización (IBC) correspondiente al cuarenta por ciento 40% del valor del ingreso del periodo, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando a ello haya lugar.

	Parágrafo Quinto. El contratista manifiesta que, en el evento de recibir ingresos en forma simultánea provenientes de la ejecución de varias actividades o contratos, las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes serán efectuadas por cada uno de los ingresos percibidos de conformidad con la normatividad aplicable. Parágrafo Sexto. Para el pago del último período de ejecución, cesión o terminación anticipada del contrato, el CONTRATISTA deberá encontrarse al día con los trámites asignados a través de los procedimientos aprobados en la Entidad, en especial con el de manejo y entrega de los elementos asignados para la ejecución del contrato, entregar un informe detallado de los contratos que estén asignados para su supervisión y anexar los paz y salvos requeridos por el Fondo. Parágrafo Séptimo. <u>GASTOS DE DESPLAZAMIENTO Y PERMANENCIA:</u> Cuando hubiese lugar a desplazamientos fuera del domicilio contractual, EL FONDO, reconocerá los gastos de desplazamiento y permanencia de acuerdo con lo prescrito en los estudios y documentos previos y con la reglamentación que para el efecto tiene establecida.
5. Informes y/o productos.	EL CONTRATISTA deberá cumplir con la presentación de los siguientes informes según el plazo y las condiciones señaladas: 1. Informes mensuales de actividades. Presentar informe mensual de actividades, mediante el cual reporte como mínimo: a. Las principales actividades desarrolladas durante el periodo respectivo y b. la Gestión realizada en cada una de las actividades ejecutadas durante el periodo. 2. Informes de legalización de gastos de desplazamiento y permanencia. Se presentará durante las 72 horas posteriores a cada actividad en campo, como acta de legalización de gastos de desplazamiento y permanencia. Se debe describir el resumen de las actividades realizadas durante la visita. (cuando aplica). 3. Informe final de actividades. Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato, el contratista debe entregar al supervisor, un informe final de todas las actividades desarrolladas durante el plazo de ejecución del contrato, indicando el estado de los asuntos asignados; así mismo deberá obtener los paz y salvos documentales o sus equivalentes de acuerdo con el procedimiento adoptado por EL FONDO y entregar los archivos físicos y magnéticos que se hubiere generado durante la ejecución del contrato. 4. Los demás informes que se deriven del cumplimiento de las obligaciones del contratista y los solicitados por el supervisor del contrato.
6. Obligaciones del FONDO	EL FONDO se compromete a realizar las siguientes actividades: 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y certificar el cumplimiento a satisfacción. 2. Entregar a EL CONTRATISTA los documentos e información que obren en los archivos de la Entidad, necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. 3. Informar y entregar a EL CONTRATISTA en los eventos en que se requiera, los procedimientos, instructivos, formularios, etc., conforme a los cuales debe

	ejercer el contrato. 4. Pagar el valor del contrato en la oportunidad y forma establecida en el presente contrato. 5. Ejercer las actuaciones administrativas o judiciales respectivas.
7. Declaraciones de EL CONTRATISTA	EL CONTRATISTA con la suscripción del contrato electrónico hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta las condiciones del contrato. 2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 3. Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 4. Acepta el valor del contrato el cual incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5. Afirma bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en las inhabilidades e incompatibilidades y prohibiciones señaladas en la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones aplicables, para suscribir y ejecutar el presente contrato, ni está incurso en algún conflicto de interés para contratar con EL FONDO. 6. EL CONTRATISTA autoriza al FONDO a publicar en SECOP II o la plataforma correspondiente los documentos y/o soportes entregados para la suscripción del presente contrato.
8. Responsabilidad, origen y destinación de los recursos	EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente contrato, de acuerdo con la normativa vigente EL CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
9. Declaratoria de incumplimiento y cláusula penal	En caso de incumplimiento a las obligaciones de EL CONTRATISTA derivadas del presente contrato, EL FONDO adelantará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones aplicables. EL FONDO podrá cobrar a título de indemnización, una suma equivalente hasta del 10% del valor del presente contrato. El valor de esta cláusula es el de la estimación anticipada de perjuicios; no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL FONDO adeude a EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con normativa vigente.
10. Multas	En caso de mora o retrasos de EL CONTRATISTA en el cumplimiento del objeto contractual o de las obligaciones pactadas EL FONDO podrá imponer MULTAS sucesivas por cada día de retraso por un valor equivalente al (0,1%) sin exceder del (10%) de su valor total.
11. Independencia y Autonomía	Las Partes manifiestan que, para la ejecución de este contrato, EL CONTRATISTA tiene absoluta independencia y autonomía técnica, administrativa y operativa, siendo por consiguiente de su exclusiva responsabilidad, lo referente a las obligaciones contractuales. Queda exonerado EL FONDO de cualquier reclamación por concepto de salarios, prestaciones sociales, incentivos, indemnizaciones, bonificaciones, honorarios, etc., no existirá entre EL CONTRATISTA y EL FONDO relación laboral alguna.

12. Cesión y Subrogación	Cesión: EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del FONDO, en todo caso el cesionario deberá cumplir las mismas condiciones de idoneidad exigidas a EL CONTRATISTA. Subrogación: En el evento de que EL FONDO cambié de naturaleza jurídica, el presente contrato se subroga a la entidad que haga sus veces en el área afín al objeto del mismo.
13. Suspensión del contrato	Las Partes podrán suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, de común acuerdo previa justificación presentada por EL CONTRATISTA y aprobada por el supervisor, mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento.
14. Subcontratos	EL CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución del contrato, y será el único responsable por el cumplimiento de las obligaciones del contrato y no habrá lugar a solidaridad entre EL FONDO y EL CONTRATISTA o terceros.
15. Indemnidad	EL CONTRATISTA mantendrá indemne al FONDO ante cualquier reclamación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza presentada por terceros a causa de acciones u omisiones de aquél en la ejecución del presente contrato y defenderá al FONDO a su propio costo, incluyendo todos los gastos que se causen por cuenta de las reclamaciones, tales como, honorarios, costas, gastos procesales, indemnizaciones y condenas, si las hubiere. En el caso de que EL FONDO asuma directamente su defensa repetirá contra EL CONTRATISTA por todos los costos que implique dicha defensa pudiendo descontar estos valores de los saldos que le adeude a EL CONTRATISTA y, de no existir saldos, podrá efectuar su cobro por la vía ejecutiva para lo cual, el presente contrato junto con los documentos que soporten los costos asumidos prestará mérito ejecutivo. EL CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato renuncia expresamente a ser constituido en mora.
16. Caso fortuito y/o fuerza mayor	Las Partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y/o caso fortuito debidamente invocado y constatado de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
17. Inhabilidades e incumplimientos, prohibiciones y conflicto de interés	Para los efectos de los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones aplicables EL CONTRATISTA teniendo conocimiento de las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de interés para contratar de acuerdo con las disposiciones legales citadas y de las responsabilidades legales de que tratan los artículos 26, numeral 7º, 44 y 52 de la Ley 80 de 1993, declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en ninguna de tales inhabilidades e incompatibilidades y prohibiciones, ni conflictos de interés, lo que se entiende surtido con la suscripción del presente contrato. Parágrafo primero. Si llegare a sobrevenir inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés en EL CONTRATISTA, podrá ceder el contrato previa autorización escrita de EL FONDO, y si ello no fuere posible EL CONTRATISTA renunciará a su ejecución. Parágrafo segundo. Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, EL CONTRATISTA deberá informar al FONDO dentro de los 5 días hábiles siguientes a su acontecimiento para que EL FONDO tome la decisión que en derecho corresponda. Si EL CONTRATISTA incumple la obligación aquí establecida EL FONDO ejercerá las acciones legales correspondientes. Parágrafo tercero. Se entenderá que hay conflicto de interés cuando EL CONTRATISTA tenga interés particular en el mismo o lo tuviere su cónyuge,

	compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. Cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo de EL CONTRATISTA en la ejecución del contrato, esta deberá inmediatamente comunicarlo al FONDO. EL CONTRATISTA no podrá encontrarse en conflicto de interés para la suscripción y ejecución del contrato.
18. Compromiso Anticorrupción	El contratista se compromete a NO realizar ninguna práctica relacionada con la oferta, promesa, entrega, aceptación, o solicitud, de manera personal o interpuesta por otra persona, de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), en beneficio propio o de un tercero, e independiente de su ubicación, como incentivo o recompensa para que un funcionario o contratista de la entidad, actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de sus funciones u obligaciones.
19. Solución de controversias.	Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato y en general sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, etapa que tendrá una duración de hasta 30 días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Durante este plazo las partes deberán llevar a cabo por lo menos una mesa de trabajo para tratar los temas de controversias y explorar soluciones, de lo cual se dejará constancia. Lo anterior, no obsta para que en caso de reunirse los requisitos de hecho y de derecho necesarios, EL FONDO pueda iniciar el correspondiente proceso de incumplimiento, sin necesidad de agotar lo establecido en esta cláusula.
20.- Supervisión	EL FONDO supervisará el cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a través de la persona y cargo señalado en los estudios previos y contrato electrónico, quién vigilará el cumplimiento de las mismas, El/La Ordenador/a del Gasto podrá variar unilateralmente la designación del/la supervisor/a, mediante comunicando por escrito al/a designado/a. Parágrafo Primero. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico al ejercicio del cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones a cargo del/la contratista, para ello deberá cumplir entre otras funciones las siguientes: 1. Atender el desarrollo de la ejecución del contrato, impartiendo por escrito las instrucciones a que haya lugar, elaborando las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato y para la liquidación del mismo, cuando haya lugar a ello. 2. solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución c o n t r a c t u a l , i m p a r t i r instrucciones al/la contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado. 3. Comunicar en forma oportuna al Ordenador del Gasto, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato, las que puedan ser constitutivas de mora o incumplimiento del CONTRATISTA o del Fondo y solicitar las suspensiones o modificaciones que se requieran (prórrogas o adiciones, entre otras). 4. Será responsable de mantener informado/a al/la Ordenador/a del Gasto de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. Parágrafo Segundo. En los términos de la Constitución, la Ley 80 de 1993, la Ley 1952 de 2019, el Estatuto Anticorrupción y demás normas que regulan la materia,

	los servidores públicos que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación del contrato estatal son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.
21. Cláusulas Excepcionales	Son aplicables al presente contrato el sometimiento a las leyes nacionales, la terminación, modificación, interpretación unilaterales y caducidad, en los términos establecidos en la normatividad vigente, en especial en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 o en las normas que lo modifique o sustituyan.
22. Causales de Terminación	Este contrato se terminará en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo escrito de las partes 2. Por agotamiento del objeto 3. Por vencimiento del plazo de ejecución 4. Por las demás causales establecidas en la ley o demás normativa vigente aplicable
23. Propiedad Intelectual	Los documentos, obras o invenciones que surjan en desarrollo del presente contrato serán de propiedad del FONDO, acorde con lo consagrado en la Ley 23 de 1982 modificada por la Ley 44 de 1993, y demás normas vigentes que regulan la materia, sin perjuicio del derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993. Las partes se comprometen a cumplir con todas las normas relacionadas con Derechos de Autor o Conexos. Respecto de los documentos, obras e inventos que se generen en el desarrollo de este contrato, la propiedad patrimonial será exclusiva de EL FONDO y éste los podrá utilizar, reproducir, difundir, divulgar, comunicar públicamente, modificar, crear obras derivadas, digitalizar, entre otros, ilimitadamente, dando los créditos respectivos de derechos morales de autor en las diferentes modalidades en las cuales el material sea utilizado.
24. Garantías del contrato	EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del FONDO en calidad de asegurado y beneficiario, las garantías solicitadas de acuerdo con lo establecido en los estudios y documentos previos y el contrato electrónico.
25. Liquidación	Terminada la ejecución del contrato de manera satisfactoria no será necesaria su liquidación, por cuanto de conformidad con lo indicado en el último inciso del artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, "La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión"; por lo tanto, EL FONDO procederá a liquidar bilateral o unilateralmente en los términos descritos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en caso de presentarse la solicitud de terminación anticipada por mutuo acuerdo, o si hay saldos a favor de alguna de las partes o si es necesario liberar recursos.
26. Lugar de ejecución y domicilio contractual	El lugar de ejecución del presente contrato será Bogotá D.C. y en los lugares del territorio nacional a los cuales deba desplazarse EL CONTRATISTA o considere el supervisor viable para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Para todos los efectos contractuales y legales el domicilio del contrato será la Ciudad de Bogotá D.C.
27. Notificación electrónica.	EL CONTRATISTA autoriza la notificación electrónica de los actos que profiera EL FONDO en desarrollo de la gestión contractual en todas sus etapas (contractual y postcontractual), de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA. Para fines de la notificación electrónica, la misma se efectuará al correo electrónico registrado en el SECOP II por el contratista, el cual se compromete a mantenerlo activo, vigente o a reportar cualquier modificación.

28.Perfeccionamiento y ejecución	El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y la suscripción del mismo. Requiere para su ejecución: a) Expedición del registro presupuestal correspondiente. (Cuando aplique). b) Aprobación de póliza, en caso de que el contrato la exija. c) Inicio de vigencia de la cobertura a ARL. Parágrafo. El contratista deberá mantener actualizadas las garantías de acuerdo con las estipulaciones pactadas y hasta la liquidación del contrato (cuando a ello haya lugar).
29.Manifestación	Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente anexo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado en este. Igualmente acuerdan, que, en caso de aclaración del presente anexo y/o de los documentos previos, en alguna de sus cláusulas o estipulaciones, por errores de digitación o aritméticos, se realizará la aclaración directamente por parte del FONDO, sin necesidad de firma y/o aprobación por parte del CONTRATISTA.
Nota: Este documento hace parte integral del contrato electrónico, así como los estudios y documentos previos, y demás soportes que lo conforman.	

Fecha de entrega de garantías: -

	Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Detalle	Acciones
☐	CO1.WRT.19306534	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato 	-	0,00 COP			Borrador	Detalle	Editar

Borrar Agregar

Definir Plan de Pagos? ☐ Sí ☒ No *

Forma de pago Abono en cuenta

Comentarios

Descripción

☐ DOCUMENTOS PRIVADOS CECILIA GUTIERREZ.zip[Descargar](#) [Detalle](#)

Dirección de notificaciones Calle 26 # 57-83

Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá

País COLOMBIA

Departamento Distrito Capital de Bogotá

Municipio Bogotá

Dirección Calle 26 # 57-83

Código postal 11001

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:

Longitud:

ID	Dirección
----	-----------

1 Calle 28 No. 13ª-15 Edificio CCI Piso 10 Bogotá D.C. - Colombia

2 Calle 28 No. 13ª-15 Edificio CCI Piso 10 Bogotá D.C. - Colombia

Ubicación

COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal



[Aumentar el contraste](#)



Búsqueda

Mis procesos

Menú

Ir a

Buscar...

Escritorio → Menú → Administración de contratos → **Ver contrato**

1 Información general

Cancelar

2 Condiciones

VER CONTRATO

3 Bienes y servicios

Asignaciones para el seguimiento

4 Documentos del Proveedor	Ordenador del Gasto	Alejandro Mario de Jesus Melo Saade	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía
5 Documentos del contrato	Supervisor	RODRIGO ANGULO RINCON	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía

6 Información presupuestal

Asignaciones Ordenador del pago

7 Ejecución del Contrato

8 Modificaciones del Contrato

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

☐ Sí ☒ No

Destinación del gasto

Fuente de los recursos:

Presupuesto General de la Nación - PGN

Sistema General de Participaciones - SGP

Sistema General de Regalías - SGR

Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)

Recursos de Crédito

Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)

Total

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados				

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo
10963	CDP	No se ha iniciado	
Saldo de CDP 0 COP			
Saldo de vigencias futuras 0 COP			
Saldo total a comprometer 0 COP			
Última consulta a SIIF			
Fecha de consulta SIIF -			

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por cons
10963	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	99.206.334 COP	99.206.334
Saldo de compromisos CDP 99.206.334 COP					
Saldo de compromisos en vigencias futuras 0 COP					
Saldo total comprometido 99.206.334 COP					

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

			ACTUALIZACIÓN DE DATOS PARA PAGO MASIVO		Código Versión Fecha	7-GCS-F-04 1.0 feb-24
Fecha de diligenciamiento:			Tipo de Novedad (Marcar "X")	Ingreso X	Actualización	
DÍA	MES	AÑO				
5	3	2026				
1. IDENTIFICACIÓN						
Número de contrato: (Código Fondo Adaptación)			070-2026-I			
Nombres y Apellidos:			CECILIA GUTIERREZ MONCADA			
Tipo de identificación:			CEDULA			
No. de Identificación:			60,382,162			
Teléfono			3134551474			
Correo electrónico			Bavarolegal@gmail.com - ceciliagutierrez@fondoadaptacion.gov.co			
Dirección:			Carrera 68D # 24B-48			
Responsable de IVA:			NO			
2. INFORMACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL						
Empresa Promotora de Salud (EPS)			SANITAS			
Fondo de pensiones obligatorias:			COLPENSIONES			
Administradora de Riesgos Laborales (ARL):			POSITIVA			
Nivel de Riesgo			1			
Caja de Compensación Familiar:			N/A			
Modalidad de pago a la seguridad social: (Ver nota 3)			MES ANTICIPADO			
3. INFORMACIÓN CUENTA BANCARIA						
Entidad Financiera:			BANCO DE BOGOTA			
Tipo de Cuenta:			AHORROS			
Número de cuenta:			25531658			
4. APORTES VOLUNTARIOS (SI APLICA)						
Ahorro para el fomento de la construcción (AFC):			Entidad financiera:			
			Número de cuenta:		Valor Aportar:	
Fondo de pensiones voluntarias:			Fondo de pensiones:			
			Número de cuenta:		Valor Aportar:	
Aportes Fondo Nacional del Ahorro:			Número de cuenta:			
Otros Aportes:			Clase de aporte:			
			Razón social:			
			Nit:			
5. ALIVIOS TRIBUTARIOS						
Intereses de vivienda						
Medicina prepagada						
Dependencia económica: (Adjuntar certificación)			HIJOS ENTRE 18 Y 23 AÑOS ESTUDIANTES			
6. FIRMA CONTRATISTA						
Las anteriores declaraciones hechas bajo la gravedad de juramento se entienden otorgadas con mi firma a continuación: 						
INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO						
Nota 1 El presente formato debe ser diligenciado en computador.						
Nota 2 Algunas de las casillas anteriores se despliega un icono en el que deben escoger entre las opciones allí contenidas.						
Nota 3 Mes anticipado cuando la planilla de pago a seguridad social anexa a los documentos de cobro corresponde al mes del período objeto de cobro. Mes vencido cuando la planilla de pago a seguridad social anexa a los documentos de cobro corresponde al mes anterior al período objeto de cobro						
Nota 4 El presente formato puede ser remitido en forma escaneada el correo electrónico centraldecuentas@fondoadaptacion.gov.co						

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que CECILIA GUTIERREZ MONCADA, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 60.382.162 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuenta de Ahorros Plan Cuenta Full No. 025531658, abierta/o desde el 23/10/2025.

Se expide en Bogotá el día 2 del mes de Marzo del año 2026 con destino a: Fondo Adaptacion



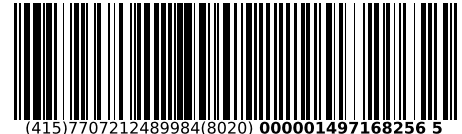
Firma Autorizada

		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 0 2 Actualización				4. Número de formulario 14971682565			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6 0 3 8 2 1 6 2				6. DV 1		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	
				14. Buzón electrónico 3 2			
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía		26. Número de Identificación 6 0 3 8 2 1 6 2		27. Fecha expedición 1 9 7 7, 0 3, 2 9	
Lugar de expedición 28. País COLOMBIA		29. Departamento 1 6 9 Norte de Santander		30. Ciudad/Municipio 5 4 Cúcuta		0 0 1	
31. Primer apellido GUTIERREZ		32. Segundo apellido MONCADA		33. Primer nombre CECILIA		34. Otros nombres	
35. Razón social							
36. Nombre comercial							
37. Sigla							
UBICACIÓN							
38. País COLOMBIA		39. Departamento 1 6 9 Bogotá D.C.		40. Ciudad/Municipio 1 1 Bogotá, D.C.		0 0 1	
41. Dirección principal CR 68 D 24 B 48							
42. Correo electrónico bavarolegal@gmail.com							
43. Código postal		44. Teléfono 1 6 8 6 1 2 3 9		45. Teléfono 2 3 1 3 4 5 5 1 4 7 4			
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código 6 9 1 0	47. Fecha inicio actividad 2 0 0 6, 0 1, 2 3	48. Código 5 3 2 0	49. Fecha inicio actividad 2 0 2 0, 0 6, 0 3	50. Código 1 6 8 2 0 2 6 5 1 1	51. Código 2 4 2 1		1
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código 1 5 4 9							
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario							
49 - No responsable de IVA							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X		60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2024 - 01 - 11 / 15 : 32: 05			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.			
Firma del solicitante:				Firma autorizada:			
				984. Nombre GUTIERREZ MONCADA CECILIA			
				985. Cargo CONTRIBUYENTE			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14971682565



(415)7707212489984(8020) 000001497168256 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6 0 3 8 2 1 6 2

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Local o negocio	1 6	161. Actividad económica Actividades de mensajería	5 3 2 0
162. Nombre del establecimiento ANDINA			
163. Departamento Norte de Santander	5 4	164. Ciudad/Municipio Cúcuta	0 0 1
165. Dirección AV 17 1 23 URB TORCOROMA SIGLO XXI			
166. Número de matrícula mercantil 3 6 4 4 6 3	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 2 0 0 1 2 0		
168. Teléfono	169. Fecha de cierre		

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 60382162		GUTIERREZ MONCADA CECILIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	KR 68D # 24B - 48	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago		Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2026-02	2026-02	112424264		9500758771	I	2026/03/13	2026/03/04	BANCO DE BOGOTA	\$1,280,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																			
EMPLEADO			PENSION			SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES	
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$4,410,000	\$705,600			\$4,410,000	\$551,300			\$0	\$0			\$4,410,000	\$23,100	\$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$4,410,000	\$705,600			\$4,410,000	\$551,300			\$0	\$0			\$4,410,000	\$23,100	\$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					\$4,410,000	\$705,600			\$4,410,000	\$551,300			\$0	\$0			\$4,410,000	\$23,100	\$0
1	CC 60382162	GUTIERREZ CECILIA	25-14	30	\$4,410,000	\$705,600	EPS005	30	\$4,410,000	\$551,300		0	\$0	\$0	14-23	30	\$4,410,000	\$23,100	0
Total Afiliados(1)					\$4,410,000	\$705,600			\$4,410,000	\$551,300			\$0	\$0			\$4,410,000	\$23,100	\$0

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 60382162		GUTIERREZ MONCADA CECILIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	KR 68D # 24B - 48	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago		Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2026-02	2026-02	112424264		9500758771	I	2026/03/13	2026/03/04	BANCO DE BOGOTA	\$1,280,000

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$705,600	\$0	\$0	\$705,600	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$705,600	\$0	\$0	\$705,600	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$23,100	\$0	\$0	\$23,100	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$23,100	\$0	\$0	\$23,100	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$551,300	\$0	\$0	\$551,300	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$551,300	\$0	\$0	\$551,300	
TOTAL				1	\$1,280,000	\$0	\$0	\$1,280,000	

Bogotá. D.C. 05 de marzo de 2026

Señores

FONDO ADAPTACIÓN

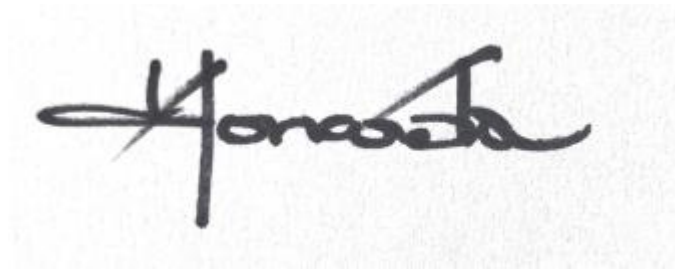
Calle 28 # 13 A-15

Bogotá

Asunto: Alivio Tributario – Contrato 070-2026 I.

Por medio de la presente, yo CECILIA GUTIERREZ MONCADA, identificada con Cédula de Ciudadanía No 60.382.162 de Cúcuta, me permito solicitar el beneficio de alivio tributario por dependencia económica de mi hija SOFIA OCHOA GUTIERREZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No 1.000.142.988; se adjunta Registro Civil.

Cordial Saludo

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Moncada', is centered on a light gray background.

CECILIA GUTIERREZ MONCADA

c.c. No 60.382.162 de Cúcuta.



Universidad del
Rosario

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA OFICINA DE
REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO DE LA
UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO - 1653
Personería Jurídica Res. 58 de Septiembre 16 de 1895
NIT. 860.007.759-3

CERTIFICA:

Que **SOFIA OCHOA GUTIERREZ** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1000142988, se encuentra actualmente **MATRICULADA**, cursa el **OCTAVO** período académico en el programa de **INGENIERÍA ELECTRÓNICA** en este Colegio Mayor durante el primer período académico de 2026.

La estudiante adelanta un programa desarrollado en un horario diurno de Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. con una intensidad de 28 horas semanales. El programa tiene una duración de 136 créditos académicos.

El período de vacaciones inicia el 08 de junio de 2026 y finaliza 25 de julio de 2026.

El período lectivo del presente período académico inicia 26 de enero de 2026 y finaliza 06 de junio de 2026.

El valor de la matrícula para el primer período académico de 2026 es de veinte millones seiscientos cuarenta y seis mil m/cte (\$20.646.000).

La estudiante Sofia Ochoa Gutierrez está vinculada a esta Universidad desde el segundo período académico del 2022.

Dado en Bogotá D.C., a los (04) cuatro días del mes (03) marzo de (2026) dos mil veintiséis.


FRANCISCO JAVIER GARCÍA C
Director Oficina de Registro Académico

VIGILADA



Sede Principal: Calle 12c N° 6 - 25 Bogotá, Colombia
PBX: (597) 2970200 - 018000511888
WWW.UROSARIO.EDU.CO



Firmado Por
FRANCISCO GARCIA 79514103 (04/03/2026 15:58 COT)

Url De Verificación
<https://portafirmas.universitasxxi.com/inbox/app/uro/v/WWFU-708M-WRQC-MSNM>
Código Seguro De Verificación WWFU-708M-WRQC-MSNM

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.000.142.988**

OCHOA GUTIERREZ

APELLIDOS

SOFIA

NOMBRES

Sofia Ochoa

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **03-OCT-2003**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

07-OCT-2021 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

ÍNDICE DERECHO



P-1500150-01265276-F-1000142988-20211112

0076320783A 1

8503092657

REGISTRADURA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP: 1000142988

NUIP A2D-0250503

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo
Serial

33122389

* 3 3 1 2 2 3 8 9

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría	☐	Notaría	☒	Número	15	Consulado	☐	Corregimiento	☐	Inspección de Policía	☐	Código	A 2 D
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía													
COLOMBIA= == CUNDINAMARCA= == == BOGOTA D.C.= == ==													

Datos del inscrito

Primer Apellido				Segundo Apellido				
OCHOA= ==				GUTIERREZ= ==				
Nombre(s)								
SOFIA. =								
Fecha de nacimiento				Sexo (en letras)		Grupo sanguíneo		
Año	2	0	0	Mes	0	C	T	
Día	0	3	FEMENINO= ==					0
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)								
COLOMBIA= == CUNDINAMARCA= == BOGOTA D.C.= ==								

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO MEDICO NACIDO VIVO. =	A 4438267. =

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos	
GUTIERREZ MONCADA CECILIA. =	
Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
C.C.No.60382162 DE CUCUTA =	COLOMBIANA =

Datos del padre

Apellidos y nombres completos	
OCHOA MARTINEZ JAIME. =	
Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
C.C.No.79241065 DE SUBA.=	COLOMBIANA=

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos	
GUTIERREZ MONCADA CECILIA.=	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C.No.60382162 DE CUCUTA TEL: 6861239 =	

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos	
=	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
=	=

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos	
=	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
=	=

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2 0 0 3 Mes 0 C T Día 3 0	GUSTAVO COMBATT LACORDE CRQ
	Nombre y firma

Reconocimiento paterno	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
Firma	Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS	
NUIP Actual "1000142988". Resolución # 3007 agosto 10/2004 Registraduría Nacional del Estado Civil. Bogotá, D.C. Enero 10/2008. William Eduardo Jaramillo Leano	



ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL, EL CUAL REPOSA EN
LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA, LA QUE EXPIDO EN LA
CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., PARA DEMOSTRAR PARENTESCO,
HOY 10 JUL. 2012, CON VALIDEZ PERMANENTE.

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código:	8-GEC-F-01
	Versión:	2.0
	Fecha:	Ago-2024

Contrato No. 070-2026-I

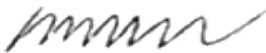
En Bogotá D.C., se reunieron de una parte **RODRIGO ANGULO RINCON**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.847.038 de Bogotá, actuando en calidad de **SUPERVISOR** del Contrato N° **070-2026-I**, y por otra, **CECILIA GUTIERREZ MONCADA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.382.162 de Cúcuta, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de dar inicio a la ejecución del Contrato N° **070-2026-I**, de acuerdo con la siguiente información:

Objeto	Prestar los servicios profesionales como abogado, a fin de adelantar todas las gestiones jurídicas que surjan con ocasión de los proyectos misionales del Fondo Adaptación.
Fecha de suscripción del contrato según consta en SECOP II	30/01/2026
Plazo de ejecución	9 meses
Fecha Registro Presupuestal	N/A
Fecha de terminación del contrato contada a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio	02/11/2026
Fecha de inicio de cobertura ARL	2/02/2026
Fecha de aprobación de garantías según consta en SECOP II	3/02/2026

En constancia, se suscribe por las partes el día tres (03) de febrero de 2026

EL SUPERVISOR,

EL CONTRATISTA,




RODRIGO ANGULO RINCON

CECILIA GUTIERREZ MONCADA

Asesor III Líder Sector Acueducto
y Saneamiento Básico, Sector Salud,
Sector Educación y Sector Transporte

Contratista

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código:	8-GEC-F-01
	Versión:	2.0
	Fecha:	Ago-2024
Nota: EL CONTRATISTA con la suscripción de la presente acta, debe diligenciar el documento adjunto denominado "Formulario de datos personales y sociodemográficos" en virtud de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 <i>"Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales"</i>, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 y demás normas concordantes. Lo anterior, hace referencia a la información que le sea solicitada por el Fondo Adaptación, en el desarrollo de sus obligaciones contractuales, datos que puedan llegar a ser considerados como sensibles de conformidad con la Constitución Política de Colombia y la Ley, para el control de diferentes procesos de la Entidad, en consecuencia, con el diligenciamiento del formato previsto, se autoriza el tratamiento de los datos personales y se reconoce que los datos suministrados al Fondo Adaptación, son ciertos, dejando constancia que no se ha omitido o adulterado ninguna información. https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSd3A8u1SwYumMm0pSST1Bn7zq-BYdqsJIToogZsF986xnV2w/viewform		

Control de cambios

Versión	Ítem del cambio	Cambio realizado	Motivo del cambio	Fecha del Cambio
1.0	-	Creación del documento	-	01/2020
2.0	Texto del formato	Inclusión de tabla con información del contrato (objeto, fecha suscripción, registro presupuestal, fecha inicio cobertura ARL, fecha terminación contrato, fecha aprobación garantías y plazo ejecución) e inclusión nota para el diligenciamiento del "Formulario de datos personales y sociodemográficos"	Mejora continua y cumplimiento normativo.	31/08/2024

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 47-46-101034060, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en VALLEDUPAR, a los 30 días del mes de Enero de 2026


Firma autorizada de Jose Luis Ojeda Acevedo, Vicepresidente de Fianzas.

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

Oficina Principal: Autopista Norte # 103 - 60, Piso 5 Bogotá D.C. Teléfono: 601-2186977, 601-6019330
ASISTENCIA CELULAR #388 - FUERA DE BOGOTÁ 018000123010
www.segurosdelestado.com

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS

OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARÁN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ESTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERÁN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTOSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ÚLTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECEÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGUROSORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

Expedido en	Sucursal	Código Sucursal	Fecha de Pago	Clave	Intermediario
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	30/01/2026	154019	RG ASESORIAS Y SEGUROS LTDA.
Tomador: CECILIA GUTIERREZ MONCADA					NIT/CC 60382162
Suma de: CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE.*****					
Pagador: CECILIA GUTIÉRREZ MONCADA					NIT/CC 60382162
Por concepto de: APLICACION PORTAL DE RECAUDOS #254051104					
Suc-Ramo-Póliza-Endoso-Cuota	Prima	Gasto	IVA	Runt	Valor
47-AGENCIA VALLEDUPAR-46-CU. ENTIDAD.EST.ONL-101034060-0-1	\$112.524,45	\$8.000,00	\$22.899,64	\$0,00	\$143.424,09
Otros conceptos de pago					Valor
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES					\$143.424,00
APROVECHAMIENTOS					\$-0,09
Forma de pago					
Ahorro: \$0,00				Corriente:	\$0,00
				Tarjeta:	\$0,00
				Otro:	\$0,00
Transacción: 17937385				Total:	\$143.424,00
				Cajero:	PAGUESTADO

**LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
CERTIFICA QUE:**

CECILIA GUTIÉRREZ MONCADA identificado con **CC 60382162** registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombre y/o Razón Social	FONDO ADAPTACION
Tipo y Número de Documento	NI 900450205
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA	
Fecha de Inicio de Cobertura	2026/02/02
Estado de Afiliación	ACTIVO
Tipo de Vinculación	INDEPENDIENTE
Fecha de Inicio del Contrato	2026/02/02
Fecha Fin del Contrato	2026/11/01
Código Actividad Económica Principal	1841501
Clase de Riesgo	1
Fecha de Retiro	SIN RETIRO

Esta certificación se expide a los 2026/02/4.

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin del contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prórroga deberá realizar la correspondiente novedad.

Cordialmente,

**GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

Positiva Compañía de Seguros S.A:
Nit. 860.011.153-6 | Línea Gratuita Nacional: (+57) 01-8000-111-170 - Teléfono: +57 (601) 330 7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia (Suplente) | defensordelcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502.
Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. - 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva.
Más información <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>. Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de autorregulación.

**LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS**

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **60.382.162**
GUTIERREZ MONCADA

APELLIDOS
CECILIA

NOMBRES

[Handwritten signature]

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-MAR-1977**

CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 **A+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

24-OCT-1995 CUCUTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00314519-F-0060382162-20110715

0027427184A 2 37146885

**Memorando Interno**

PARA: RODRIGO ANGULO RINCON
Asesor Iii- Sector Acueducto Y Saneamiento Básico, Sector Salud, Sector Educación Y Sector Transporte
Sector Acueducto Y Saneamiento Básico, Sector Salud, Sector Educación Y Sector Transporte

DE: ANGIE LIZETH RODRIGUEZ FAJARDO
Gerente Grado 13
GERENCIA

ASUNTO: designación supervisión contratos de prestación de servicios.

De acuerdo, con la solicitud del Subgerente de Proyectos, mediante radicado I-2026-001467 con fecha del 02 de marzo de 2026, le informo que le designo como supervisor de los siguientes contratos en tal sentido le comunico lo siguiente respecto a su trámite:

Nombre	No. Contrato	Objeto
Sara Clemencia Rodríguez Ruiz	057-2026-I	Prestar los servicios profesionales necesarios con el fin de apoyar a la supervisión de los contratos y/o convenios a cargo del Sector Acueducto y Saneamiento Básico y/o Sector Salud y/o Sector Educación y/o Sector Transporte del Fondo Adaptación.
Paula Fernanda Cáceres Gómez	058-2026-I	Prestar los servicios profesionales para el apoyo a la supervisión de los contratos y/o convenios de dotación de infraestructura hospitalaria y el apoyo técnico en la gestión del Sector Salud del Fondo Adaptación.
Esteban Ramírez Sánchez	059-2026-I	Prestar los servicios profesionales necesarios con el fin de apoyar a la supervisión de los contratos y/o convenios a cargo del Sector Acueducto y Saneamiento Básico y/o Sector Salud y/o Sector Educación y/o Sector Transporte del Fondo Adaptación.
Hernán Dario Perdigón Rojas	060-2026-I	Prestar los servicios profesionales relacionados con el seguimiento y control en la gestión transversal que ejercer el Sector Acueducto y Saneamiento Básico y/o Sector Salud y/o Sector Educación y/o Sector Transporte del Fondo Adaptación.

Nombre	No. Contrato	Objeto
Cecilia Gutiérrez Moncada	070-2026-I	Prestar los servicios profesionales como abogado, a fin de adelantar todas las gestiones jurídicas que surjan con ocasión de los proyectos misionales del Fondo Adaptación.
Rosaura Zharick Pinto García	097-2026-I	Prestar los servicios profesionales necesarios con el fin de apoyar técnicamente al Sector Acueducto y Saneamiento Básico y/o Sector Salud y/o Sector Educación y/o Sector Transporte del Fondo Adaptación.
Andoni Arizmendi Cuello	098-2026-I	Prestar los servicios profesionales necesarios con el fin de apoyar técnicamente al Sector Acueducto y Saneamiento Básico y/o Sector Salud y/o Sector Educación y/o Sector Transporte del Fondo Adaptación.
Juan Sebastián Clavijo Romero	125-2026-I	Prestar los servicios profesionales para el desarrollo de las actividades relacionadas con los componentes financiero y técnicos requeridos con el fin de adelantar las liquidaciones a cargo del Sector Acueducto y Saneamiento Básico, y/o del Sector Salud, y/o del Sector Educación, y/o del Sector Transporte. Asimismo, realizar el seguimiento y la gestión del proceso de cierre de la postulación del Macroproyecto Río Fonce ante el Fondo Adaptación.
Carlos Augusto Duque Cruz	141-2026-I	Prestar servicios profesionales para la evaluación y orientación en el componente técnico, así como el apoyo a la supervisión de las actividades propias del ciclo de los proyectos, contratos y/o convenios que adelante la entidad.
Yudi Jazmín Recalde Escrucería	143-2026-I	Prestar los servicios profesionales requeridos con el fin de adelantar actividades desde los componentes administrativos, de planeación y financieros de los contratos y/o convenios que se derivan del Sector de Acueducto y Saneamiento Básico y/o Sector Salud y/o Sector Educación y/o Sector Transporte del Fondo Adaptación.
Guillermo Antonio Perilla Novoa	214-2026-I	Prestar los servicios profesionales necesarios con el fin de apoyar técnicamente al Sector Acueducto y Saneamiento Básico y/o Sector Salud y/o Sector Educación y/o Sector Transporte del Fondo Adaptación.
Sarith Julieth Alarcón Bermúdez	230-2026-I	Prestar los servicios profesionales para apoyar y adelantar las gestiones jurídicas requeridas con ocasión de los contratos, convenios y/o proyectos del Sector Transporte del Fondo Adaptación.

Nombre	No. Contrato	Objeto
María Paula Ospina López	236-2026-I	Prestar los servicios profesionales necesarios con el fin de apoyar técnicamente al Sector Acueducto y Saneamiento Básico y/o Sector Salud y/o Sector Educación y/o Sector Transporte del Fondo Adaptación.
Mateo Linares Basto	251-2026-I	Prestar los servicios profesionales como abogado, a fin de adelantar todas las gestiones jurídicas que surjan con ocasión de los proyectos misionales del Fondo Adaptación.

Las funciones que le corresponden ejercer en su condición de supervisor se encuentran establecidas en el documento “8-PLC-M-01 Manual de supervisión e interventoría”.

Los contratos y los estudios previos se encuentran disponibles para consulta en la página web de la Entidad: www.fondoadaptacion.gov.co.

Cordialmente,

 Firmado digitalmente
por Angie Lizeth
Rodríguez Fajardo
ANGIE LIZETH RODRIGUEZ FAJARDO
Gerente Grado 13

Nota: “Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales aplicables al Fondo Adaptación, según corresponda”.

Proyectó: Jineth Rocio Mana Rojas - Secretaria Ejecutiva grado 03 - GERENCIA

Elaboró: Jineth Rocio Mana Rojas - Secretaria Ejecutiva grado 03 - GERENCIA

Revisó: Carlos Alberto Olaya Parra - Asesor III Grado 10 - Subgerencia de Proyectos - Equipo de Trabajo Gestión Contractual, Alejandro Mario De Jesus Melo
Saade - Secretario General Grado 11 - SECRETARÍA GENERAL